

## Congreso Nacional de 1949

Acta de la Sesión vespertina de la Honorable  
Cámara del Senado del día Lunes cinco de Se-  
tiembre de 1949.

Acta N<sup>o</sup> 20

## Sumario:

- I.- La H. Cámara elige Director de la Sesión al H. Cor-  
dova, a pedido del H. De la Torre.
- II.- Se instala la sesión.
- III.- Se lee y aprueba sin modificación el acta de treinta y  
uno de Agosto último.
- IV.- La H. Cámara concede la licencia solicitada por  
el H. Guerrero, y dispone se llame al suplente.
- V.- La H. Cámara concede la licencia solicitada por el  
H. Arrube, licencia que fue presentada verbalmente  
por el H. Andrade Cevallos.
- VI.- El H. Plaza pide se le lea el oficio 350-5 (tresien-  
tos cincuenta y seis-5) de la Secretaría de la H. Cáma-  
ra del Senado, transcribiendo el oficio n<sup>o</sup> 876 HPS (ocho-  
cientos setenta y seis + 01) del señor Ministro de Pre-  
visión.
- VII.- El H. Andrade Cevallos pide que se oficie al señor  
Ministro de Gobierno dándole a conocer el clamor  
de los H. H. Representantes de Esmeraldas para  
que dicha provincia entre cuanto antes en la nor-  
malidad.
- VIII.- Se da cuenta en sumilla del cuadro de solicitudes  
particulares.
- IX.- Se lee en sumilla las comunicaciones oficiales que

se han recibido en la H. Cámara.

X. - Informes de Comisión: Sobre la solicitud del señor Manuel A. Jéjex. - Sobre la solicitud del señor Juan Luzuriaga. - Respecto a la solicitud del señor Adriano Lurita.

XI. - Segunda discusión del Proyecto, número ochenta y uno.

XII. - Presentación de Proyectos: Sobre Reconstitución. - Sobre Ley de Marcas de Fábrica.

XIII. - El Sr. Córdova encarga la Dirección de la Sesión al Sr. Corral.

XIV. - Al pedido del Sr. Colón Venano, la Presidencia dispone se entregue a los miembros de la prensa un ejemplar de todos los Proyectos de carácter general que se discuten en el Senado.

XV. - Se da cuenta del Informe de Comisión relacionado con el Proyecto de Reforma al artículo sexto del Título de veinte y dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

XVI. - La Presidencia suspende la discusión y da por terminada esta sesión a las seis y veinte de la noche, para constituirse en Congreso Pleno.

La Secretaría manifiesta que habiendo la H. Cámara concedido el día dos del presente, cuatro días de licencia al Excmo. Vicepresidente del Senado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento interno de la H. Cámara, hay que proceder a elegir un Director para esta sesión.

El Sr. De la Torre pide que se elija al Sr. Córdova, y la H. Cámara lo elige por unanimidad.

El Sr. Córdova promete desempeñar sus funciones de acuerdo con la Constitución y las Leyes y declara instalada la sesión a las cuatro y cuarenta de la tarde.

Concurren los siguientes H. H. Senadores: Andía Manuel, donado Custóbal, Andrade Cevallos Alberto, Borsari del Macasar Luis P., Castillo Carlos, Coual Jaime, qui Manuel, Chacón Moscoso Clavio, Chivero Juan, Ja Jaime, Silva Mesa Jorge, Sela Cone Luis, Emano go Augusto, Cadena Castillo, Espinel Mendoza Ni mando, Garcia Manuel, Gavilanes Alberto, Gonzá les Luis, Granja Cevallos Manuel, Heredia Crespo Bi quel, Lauer Victor, Guarnillo Vivarado Pio, Corcho rena Ewald, Maldonado Gomez Jorge, Marchán Octaviano, Mala Martínez Antonio, Keno Cabe zas Eduardo, Moranda Parango Gilberto, Galacio Garcia Rubén, Galacios Paro Virgilio, Pérez Echamigue José María, Plaza Monzon César, Ruiz Calisto Gonzalo, Chad Pedro, Valera Julio, Venano Colón, Venano Cr dulo, Yauca Gonzalo José, Yonce Luque Alejandro, Villavic Manuel.

Actúa el infrascripto Secretario de la H. Cámara del Senado.

Se lee y aprueba, sin modificación el acta de treinta y uno de Agosto último.

El H. Sr. Pérez Echamigue manifiesta que el Sr. Guerrero le ha encargado entregar a la H. Cámara la correspondiente solicitud de licencia.

La Presidencia dispone se dé lectura de dicho documen to, que dice: "Quito, a dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. - Señor Presidente, de la H. Cámara del Senado. Presente. - Señor Presidente. Por tener que atender un asunto familiar inaplazable, tengo necesidad de ausentarme del país. Solicito, por tanto, se sirva la H. Cámara concederme quince días de licencia. - Muy atentamente, firma, Coronel Carlos N. Guerrero, Se nador por la Industria."

La H. Cámara concede la licencia solicitada.

El H. Ministro Caberas pide que se llame al Duplen-  
te del H. Fuero, y la H. Cámara acepta este pedido.

El H. Andradé Cevallos manifiesta que el H. Exu-  
be Villamil le ha encargado que verbalmente solici-  
tara en su nombre tres días de licencia por haber te-  
nido que ausentarse de urgencia a la ciudad de Gua-  
yaquil.

La Presidencia concede la licencia solicitada.

El H. Plaza pide se dé lectura del oficio 350-5, (tre-  
cientos cincuenta y seis-5) de la Secretaría de la H. Cá-  
mara del Senado, transcribiendo el oficio número 876  
111 (ochocientos setenta y seis) del señor Ministro de In-  
vención, que dice: "Cámara del Senado. Secretaría. Cuen-  
to, a cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nue-  
ve. - Honorable Senador Cemente Coronel César Pla-  
za Monzón. - Ciudad. - Para su conocimiento tengo  
a bien transcribir a Ud. la siguiente comunicación, nú-  
mero ochocientos setenta y seis 111 de Setiembre dos, que  
dice: "Señor Secretario de la H. Cámara del Senado.  
Presente. - Me es grato referirme a la muy atenta nota  
de usted, número doscientos ochenta y dos, de veinte y  
nueve del mes que fenecce, relativa a la solicitud hecha por  
el Honorable César Plaza Monzón, acerca de la orga-  
nización de la Casa Maternal en la ciudad de Es-  
meraldas. - En respecto, me cumple manifestar a usted  
que una de las mayores preocupaciones del Ministerio  
de mi cargo ha sido la de llevar adelante la creación  
de las Instituciones de Protección Infantil que re-  
quieren urgentemente las necesidades sociales del País,  
entre las cuales, principalmente, ha figurado la Casa  
Maternal de Esmeraldas, para cuya efectividad  
he llevado, no solamente mi interés de Funcionario

del Gobierno, sino también mi patriotismo de hijo de la Provincia de Esmeraldas. En este sentido, y con la oportunidad debida, comisioné al señor Director de Hogares de Protección Infantil, para que se trasladara a Esmeraldas y, con conocimiento, real y soncieto del problema, estudiara la mejor forma de adecuar un tramo del edificio que actualmente ocupa la Casa Cuna de esa ciudad, para destinarlo al nuevo servicio de la Casa Maternal, mediante la ampliación correspondiente. Mas, la situación fiscal ha sido de tanta gravedad, que el Ministerio del Tesoro se ha visto, en la imposibilidad de despagar los viáticos y pasajes para el viaje de dicho funcionario. Al mismo tiempo, y a guisa de crisis de la economía fiscal, el Ministerio del Tesoro se vio obligado a tomar, en préstamo, para devolverla, en el último trimestre del presente año, toda la asignación constante en la Partida número siete mil, ciento cuarenta y cuatro destinada para la Casa Maternal de Esmeraldas, imposibilitando al Ministerio llevar a cabo una obra cuya efectividad le interesa tanto como a la ciudadanía esmeraldense. En cuanto, pues, el Ministerio del Tesoro mueva la cantidad tomada en préstamo, este Departamento tiene la seguridad de cristalizar la organización y funcionamiento de la Casa Maternal en referencia.

Dios, Patria y Libertad. - f) - Doctor Franklin Celis, Ministro de Previsión Social. - Dios, Patria y Libertad, f) Doctor Rafael Galarraga Aizaga. Secretario de la H. Cámara del Senado.

El Sr. Plaza:

Señor Presidente: Me ha permitido hacer loci el oficio del señor Ministro de Previsión, para presentar mi más enérgica protesta contra dicho señor Ministro, hijo de mi

tencia e ingrato Esmeraldense porque no se preocupa  
 por los intereses de mi pueblo, y aún más los perju-  
 dica. He hecho leer esta comunicación para que los  
 señores Senadores conozcan la ninguna atención del  
 señor Ministro para el adelantamiento de Esmeraldas; en  
 la primera parte del oficio dice que se ha preocupado  
 con todo empeño por defender que se organice la Casa  
 Maternal en Esmeraldas; que he solicitado aún  
 que fuera allí un delegado de los Abogados de Protec-  
 ción, pero que no habían fondos para pagar los viáticos  
 de dicho delegado y que además no habían fondos en  
 el Tesoro para la Casa Maternal. Sin embargo,  
 en la misma nota él se condena manifestando que  
 el Ministerio del Tesoro acaba de tomar estos fondos  
 que existían para la Casa Maternal con el fin de  
 usarlos en otra cosa, y este justamente no pudo haber  
 sido hecho sin su consentimiento. Para mandar una  
 carta que tiene de Secretario Suado y que va a Esme-  
 raldas solamente para hacer política sucia, para que  
 si tiene fondos el Ministerio, pero para defender a la  
 minoría de muchos pueblos, para que no hay dinero.  
 Quiero que Esmeraldas conozca que un hijo de esa  
 provincia, tal vez un montano de Esmeraldas, recla-  
 ma con energía la justicia que acierte a este pueblo y  
 protesta energicamente contra la actitud asumida  
 por el Ministerio de Suavisación a quien yo declaro in-  
 grato a los más caros intereses de la provincia. Este  
 señor solamente vive para hacer política, pero una  
 política delectable y estúpida. Como esmeraldense, mi  
 más enérgica protesta por esta actitud. El año pa-  
 sado, a costa de muchos sacrificios conseguí la au-  
 gnación para mi provincia, dignación que la despu-  
 di hasta hace cinco días en que Su Señoría fue tan



atropellos, esta clase de dictaduras singulares. No se  
 trata de una manera misericorde, se ve a niños,  
 mujeres, ciudadanos, sin miramiento alguno, sa-  
 lido de sus garantías, llegando al punto de  
 haber tratado de robar a mujeres honestas, penetran-  
 do en las habitaciones con escandalosos, volutas de  
 puertas, etc., etc. y sin embargo de que el Sr. Secretario  
 Presidente de la República y el Ministro de Gobierno  
 les han dirigido desde hace algún tiempo sendos  
 telegramas a los 21 gobernantes de la Provincia, perso-  
 nas completamente serias, y una gran mayoría del  
 pueblo las quejas han ido al paraste, demostran-  
 do así el deseo de que continúe el pueblo de Es-  
 meraldas en el caso más espantoso, en un go-  
 bierno sin igual. Por estas razones, señor Presiden-  
 te, quiero hacer en mi voz de protesta ante el Sr.  
 Congreso Nacional, a fin de que este Primer Poder  
 de la República arbitre los medios necesarios e  
 indispensables para que se den la debidas garan-  
 tías a ese pueblo, a ese pueblo que tiene derecho a  
 exigir del Gobierno y de los Poderes Públicos que  
 no se violen las garantías consignadas en nues-  
 tra Carta Política. Vivamos, señor, en un país  
 democrático, y esta democracia debe hacerse exten-  
 siva a todo el país, no únicamente a ciertas  
 provincias. Es necesario buscar hombres correctos  
 para los cargos públicos y no hombres que nece-  
 sitan del cargo únicamente para ganarse la vida,  
 sin saber cómo deben gobernar a los pueblos.  
 Considerando la situación del país, no hemos  
 querido presentar el problema públicamente,  
 habiéndolo hecho en forma reservada. Y esta labor  
 nuestra, señores legisladores, ha debido ser tomada

como una discusión y apreciada por el Gobierno y el señor Ministro, a quien hasta se le intereso sobre el problema de Esmeraldas por medio de una Comisión nombrada por el Sr. Senado, a efecto de que cuanto antes atienda a la situación difícil de Esmeraldas. Los atropellos continúan y es por esto que precisa que nuestra voz ante el Congreso y ante el pueblo conatoriano tenga resonancia para que haya preocupación y se la trate con el miramiento a que tiene derecho. El cambio de todas las autoridades es el primer paso que debe darse, lo propio que de la Guardia Civil, o sea de la oficialidad de la Guardia Civil que quince en su plaza, por que Gobernador, Intendente y toda la oficialidad de la Policía son los patrocinadores de los atropellos y abusos que he relatado. Hasta hoy se conserva el Intendente, que es un hombre que continuamente se lo observa que ambula ebrio por las calles en compañía de los atacantes a ciudadanos, mujeres y niños pacíficos. Es de creer que el Gobierno y el señor Ministro se hacen eco de los telegramas de esas autoridades indignas de una administración racional y sana, por atender a las reiteradas protestas del pueblo esmeraldense, lo cual es inaudito, señor Presidente y señores legisladores, siendo por tanto necesario e indispensable que el Congreso tome cartas en el asunto, para que ese pueblo vuelva a la tranquilidad y al trabajo. La Provincia que representa no es menos digna que las demás de la República de la consideración de gobernantes y gobernados, pues hasta ahora no se ha podido determinar que este pueblo ha cometido delito alguno contra el Gobierno

para un trato de esta naturaleza, es respetuoso de la ley, pero también sabe obligar a que se respeten sus derechos, únicamente. Por los motivos expuestos, señor Presidente, quiero que en forma oficial se le haga conocer el particular al señor Ministro de Gobierno manifestándole el voto unánime de los Representantes de la provincia, por que dicha provincia entera en un era de tranquilidad y de paz, a efecto de que cesen los atropellos, enviando con todo las conductas. Si, sólo me lo Comendadas conqumencia que tiene Representantes que a su nombre saben pedir y exponer lo que ella quiere y desea momentáneamente el respeto a la dignidad humana. La prensa, si en realidad ha publicado los hechos sucedidos, lo ha hecho en parte, siendo necesario que se conozca toda la verdad del mandado existente en un pueblo que se precia de culto. Hace más o menos un año que el Gobernador García, atropellando los derechos inalienables del pueblo elector, organizó un Consejo Provincial con miembros nombrados de la calle, desatendiendo, por que ley alguna le permite, a los que habían sido electos por el pueblo. Este es el Consejo Provincial que subsiste, vicariado en su base. Este mismo Gobernador terminó con el Consejo Cantonal de la ciudad capital de la Provincia, Consejo que fue elegido por el pueblo, desatendiéndolo de la Casa Municipal con la fuerza pública, desarmando a la Policía Municipal, rompiendo candados y puertas, es decir, realizando el escándalo que le debió tener ya en precedido. También de anotar el proceder de la Contraloría que, en vez de bloquear los fondos para que no fueran

usados por el Consejo iudicial, ordenó se abdicaran de  
bidamente las cédulas del nuevo Consejo y suprimiéndose el  
calde, completamente de acuerdo con un Fiscaliza-  
dor inespionable. Es sorprendente, señor Presidente,  
que en un país democrático como el nuestro, se su-  
cedan estas anomalías, estas transgresiones de la ley,  
y lo que más llama la atención es que, a las auto-  
ridades que han provocado todos estos hechos, estas  
estas violaciones a la Constitución, se les sea ca-  
pacitados para continuar frente a los cargos. Qui-  
siera se tratara del ataque a un partido que se hace la-  
ber subversivo de ninguna clase, sin razón alguna  
justificable, sin tener en cuenta que la Honorable  
Comisión de la República garantiza la existencia de estos  
y se sobre decimonovienta. El General ha tenido que  
pasar y como histórico que ha propuesto, pero como  
por estar sujetos de ningún género en las libertades  
por la libertad, y un pueblo de sea libre y libre  
en un tema que por su independencia, se ha de por  
sido como un pueblo de guerra, como un pueblo  
satisfecho y glorioso. El General, en consecuencia de un  
no protesta contra el Gobierno, pero sí contra el  
impulso de la Transición, y que se ve en el  
honra de esta patria, por lo que, para que de un modo  
de solución de conflicto, dando autonomía, y libertad  
de todos los derechos.

La Presidencia dispone se transcriba la versión  
taquigráfica de lo expuesto por el Sr. General.

El Sr. Colón Navarro.

Señor Presidente: Yo entiendo que este asunto de la  
auditoría de Excmos. que se viene ocupando a la  
Cámara desde hace algún tiempo, está pendiente  
para poder de decir que la Comisión que se nombró

para que emita su informe respecto al problema de  
temperaturas, lo más pronto posible, a fin  
de luego de que haya sido redactado dicho informe,  
ver la manera de solucionar este problema.

El Sr. Presidente:

Consulto a la Sr. Cámara si previamente examinamos  
el informe de la Comisión nombrada para estudiar el  
problema que se ha presentado en Cameracotas, la Presi-  
dencia entiendo que con respecto de dicho informe, debe  
darse cumplimiento a la petición de los Sr. Ds. Re-  
presentantes por Cameracotas.

El Sr. Colón Verrano:

Señor Presidente: Con ningún caso tiene de un modo  
la más justa petición de los Sr. Ds. Representantes  
por Cameracotas, simplemente porque la consecuencia  
de ejecutar el informe de la Comisión es para de-  
terminar este asunto.

El Sr. Presidente:

Cumplíame manifestar que de toda comisión forma  
parte el que habla y que ha cumplido, por su misión,  
ha hablado con el señor Ministro pero que no está au-  
torizada para dar un informe por sus colegas, por lo  
que los demás miembros que forman la Comisión.

Solicitudes Particulares.

Se da cuenta en sumilla del cuadro de edicilantes par-  
ticulares, que dice: "Petitionario: Comité diez de Ajólo  
de Atarapito. - Asunto: Que se decreta el canon de areni-  
damiento de una cuadra de terreno para cultivos potables  
en ese pector, sea de veinte y cuatro sacos, como mínimo  
y de cincuenta y cinco sacos, como máximo por año."

Comisión de Agricultura. - Rosa María Joria. Re-  
habilitación en el goce de pensión de montepío. - Comi-  
sion provincia de Defensa. - Pollicadores de Cevallos.

Apoyo económico para la reconstrucción. - Que se transmita a la Junta de Reconstrucción. - Profesores jubilados. - Turnante de pensión, previa determinación de la Junta. - da Vicuqueitana concupiente. - Comisión de Presupuesto. - José Camilo Villalba León. - Que se disponga a la Junta Calificadora el aumento de su pensión de retiro. - Comisión Primera de Defensa. - Vicente Ronquillo v. de C. - Proposición de un Acuerdo dictatorial que se prevé de la propiedad de sus bienes. - Comisión Primera de Justicia. - Vicente Ronquillo v. de C. - Simplificación del Decreto Legislativo de seis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. - Comisión Segunda de Defensa. - Blas de Robinson. - Pago de diez mil pesos, que se le adeuda. - Comisión de Vicuqueitana. - Carlos Filippi Lopez. - Pago de la suma de noventa y dos mil doscientos cuarenta pesos, con diez y ocho centavos, que se le adeuda por concepto de construcción de cañerías. - Comisión de Obras Públicas. - El Sr. Ministro Gral. - Comisión Primera de Peticiones. - Manuel de Jesús Campoverde. - Presenta un reclamo contra los empleados del Estanco de la Normera de El Oro y solicita la correspondiente sanción para dichos empleados. - Comisión Segunda de Justicia:

### Comunicaciones Oficiales.

Se lee en sumilla las comunicaciones oficiales que se han recibido en la H. Cámara 1ª Primera. - El señor Ministro de Defensa Nacional, remite un Proyecto de Decreto de carácter económico sobre pago de servicios y adquisiciones de las Fuerzas Armadas (Oficio número seiscientos, seis - 6 de primero de febrero). - Comisión Primera de Defensa. - Segunda. - El señor Secretario de la Cámara de Diputados remite un proyecto por

el que se autoriza a varios Municipios de las Provin-  
 cias Centrales del País para que efectúen transferencias  
 de fondos dentro de sus presupuestos, el mismo que ha  
 sido aprobado en dos discusiones en la H. C. de que la  
 data Oficio número decientos treinta y ocho de treen-  
 ta y cinco de agosto. Comisión de Municipalidades.  
 Cuarto. El señor Presidente del Consejo Municipal de  
 Salta solicita asignación presupuestaria de trescientos  
 mil sucos para construcción del Hospital (Oficio núme-  
 ro cuatrocientos sesenta y siete de veinte y cinco de  
 Agosto. Comisión de Presupuesto. — Quinto. El señor  
 Vicepresidente del Consejo Municipal de Tucumán  
 solicita autorización legislativa para hacer donaciones  
 de terrenos a los dueños de sus viviendas de la Pro-  
 vinción del veinte y ocho de mayo (Oficio número cuatro  
 mil cuatrocientos trece de treinta y siete de agosto.  
 Comisión de Municipalidades. Sexto. El señor Alcalde de  
 la ciudad de Machala solicita asignaciones presupe-  
 starias para la construcción de un cuartel de Guardias  
 Civiles (Oficio número mil ciento cincuenta y uno de  
 veinte y dos de agosto. Comisión de Presupuesto. —  
 Sesto. El señor Alcalde de la ciudad de Machala  
 solicita que las granjas experimentales que funcio-  
 nan en esa provincia pasen a poder del Colegio Se-  
 cundario "Nueve de Octubre" para que se establez-  
 ca la especialización en Ciencias Económicas (Ofi-  
 cio número mil ciento noventa de veinte y seis de  
 agosto). Comisión Primera de Economía. — Septi-  
 mo. El señor Ministro del Tesoro solicita una in-  
 terpretación del numeral quinto del artículo cien-  
 to cuarenta y seis de la Constitución Política (Ofi-  
 cio número tres mil trescientos veinte y uno de  
 primero de Setiembre. Comisión de Constitución.

Octavo. - Los señores Presidente y Secretario del Círculo de la Prensa invitan a los H. H. Senadores a que concurren a la exposición de valores bibliográficos, periodísticos y documentales, auspiciada por dicho Círculo y que funcionará desde el día cinco del presente mes, de once de la mañana a una de la tarde, en el local del Círculo de la Prensa (Oficina del cuatro de setiembre). - Noveno. - El señor Director del Hospital de Llanama solicita asignación de docecientos mil sueros para dicho Hospital (telegrama de cuatro de setiembre). - Comisión de Presupuesto. - Décimo. - El Concejo Municipal del Cantón Cúchica somete a consideración de la H. Cámara el problema limítrofe entre los cantones Cúchica y Maníor (Oficio número doscientos ochenta y dos de diez y siete de agosto). - Comisión de Municipalidades. - Undécimo. - El señor Presidente del Concejo Municipal de Quevedo somete a consideración de la H. Cámara los problemas surgidos entre dicho Cantón y el de Tumbes con respecto al cobro de varios impuestos (Oficio número novecientos noventa y dos de diez y nueve de agosto). - Comisión de Finanzas."

### Informes de Comisión.

Número. - Título del Informe, sobre una solicitud presentada por el señor Manuel A. Jéjere. - Dado cuenta el día cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. - Señor Presidente de la H. Cámara del Senado. - Nuestra Comisión segunda de Reclamaciones y Peticiones ha estudiado la solicitud presentada por el señor Manuel A. Jéjere, Director del Archivo Biblioteca del Poder Legislativo, para que le conceda la Caja de Pensiones, la Rincón Jubilari igual al sueldo que recibe actualmente, o sea mil cuatro

cuantos sueros mensuales, ya que la Caja solo concede una Pensión Jubilar equivalente al cincuenta por ciento del sueldo mensual que recibe el empleado. - La Comisión opina al respecto que no se pueden modificar los Cálculos Actuariales de la Caja de Pensiones, por tratarse de una intervención que no corresponde al Congreso, ya que se refiere a una institución autónoma y estable, por más que la Comisión reconozca lo exigido de la Pensión Jubilar que corresponde al citado Director del Archivo, dados sus merecimientos y largos años de servicio. - Heas. la Comisión, es de parecer que la H. Cámara del Senado envíe a la Caja, la revisión de la jubilación del señor Lopez para ver si se logra cumplir con sus deseos. - manifestados en la solicitud. - Talvo el más distinguido miembro de la H. Cámara. - firman los Sr. Sr. Manuel El Frontal. - Darío T. Palacios. - Alberto Guzmán. Puesto en consideración el Informe, se lo aprueba. Segundo. - "Matena del Informe: sobre una solicitud presentada por el señor Juan Lurumaga. - Señor Presidente de la H. Cámara del Senado: Nuestra Comisión segunda de Reclamaciones y Peticiones ha estudiado la solicitud presentada por el señor Juan Lurumaga, en la que pide la indemnización de seis mil sueros por concepto de daños y perjuicios, sufridos en su local de capatena en la ciudad de Ambato, a raíz de la transformación política del veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Por cuanto el Congreso dictó el Decreto Legislativo de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho estableciendo el límite que deberían seguir estas reclamaciones y habiendo sido objetado por el Ejecutivo, la Comisión cree que no hay manera de establecer

ni la existencia ni la cuantía exacta de los perjuicios, ya que no es dable que el Congreso se convierta en un Tribunal de Justicia. Questando a salvo, por tanto, la posibilidad de la insistencia de la Legislatura sobre ese Decreto, como también la reclamación personal que podría hacerse ante los jueces comunes. Del voto el mejor criterio de la H. Cámara, firman los H. H. Manuel Corral, Juanegui, David Salazar, Albino Cavallone.

Lucido en consideración, se lo aprueba.

Votos: Matena del Informe, sobre la solicitud presentada por el señor Adriano Trujita, - Señor Presidente de la H. Cámara del Senado. - Lucida Comisión segunda de Reclamaciones y Peticiones ha estudiado la solicitud presentada por el señor Adriano Trujita, quien pide indemnización de daños y perjuicios sufridos a raíz de la Revuelta del veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, indemnización que asciende a la cantidad de doce mil quinientos un pesos, veinte centavos, como lo muestra el inventario adjunto a la solicitud. Mas, habiendo el H. Congreso Nacional de mil novecientos cuarenta y ocho, expedido un Decreto referente a la indemnización de daños y perjuicios a raíz del movimiento político del veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, que fue objetado por el Ejecutivo; y, por cuanto, en determinados casos no puede constatarse la cuantía del reclamo, no le queda al Congreso, en casos de obscuridad de la cuantía, competente, ordenar ninguna otra medida de indemnización. Questando a salvo la posibilidad de que se insista en ese Decreto. - Del voto el mejor criterio de la H. Cámara, firman los H. H. Manuel E. Corral, Juan

requi. - Dario Virgilio Palacios. - Alberto Davilanes.

En consideración dicho informe, se lo aprueba.

Primera discusión del Proyecto número ochenta y uno.  
 Cuenta. Solicitud del señor Segundo E. Astudillo  
 ex Cajero de la Gerencia de Estancos del Chumborazo.  
 Informe de señor Presidente de la H. Cámara del  
 Senado. Nuestra Comisión segunda de Reclamaciones y  
 Peticiones ha estudiado la solicitud del señor Segun-  
 do E. Astudillo, ex Cajero de la Gerencia de Estan-  
 cos del Chumborazo, en Viobamba, presentada por  
 su mandatario el doctor Wilson Velaz, respecto del  
 cobro de cuarenta y cinco mil ochocientos veinte y cinco  
 sucos, setenta y siete centavos (\$s. 225,77) que glorificó la  
 Contraloría a dicho Cajero, a raíz de la resolución del  
 veinte y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y  
 cuatro. - El cargo que estableció la Contraloría se  
 deriva con la sentencia dictada por el Juez del Tri-  
 men de Viobamba, el veinte y cuatro de noviembre  
 de mil novecientos cuarenta y cuatro, concepto que  
 ha sido ratificado con sentencia absoluta en las  
 tres instancias del juicio de desfalco segundo en con-  
 tra de Astudillo. - La Comisión estima que este  
 asunto debe solucionarse en forma individual y  
 determinada, dada la justicia que le asiste; y nec.  
 con un criterio de equidad, que debe darse trámite  
 al Proyecto de Decreto que se encuentra adjunto a la  
 solicitud y que fue presentado el año pasado, por la  
 Comisión de Reclamaciones. - Salvo el mejor criterio  
 de la H. Cámara; firman los H. H. Manuel Co-  
 val J. Dario V. Palacios. - Alberto Davilanes.

En debate el artículo único, que dice: "Reiti-  
 que al señor Segundo M. Astudillo, la suma de  
 cuarenta y cinco mil ochocientos veinte y cinco sucos.

setenta y siete centavos, para cuyo efecto el Poder Ejecutivo preferirá este reintegro tomando los fondos necesarios de la Partida, más convenientemente al caso."

El Sr. Corral:

Señor Presidente: Me permito aclarar a la H. Cámara que este Decreto fue objetado por la función ejecutiva por inconstitucional, pero como en este caso particular hay sentencia judicial dictada por el Juez del Crimen, por la Corte Superior y por la Corte Suprema que declaró que no hay el desfalco, que este señor fue Cajero Fiscal y que por consiguiente no tenía por qué requerirse juicio y que debe reintegrarse la cantidad que tuvo que consignar en virtud de la Disposición de la Ley de Hacienda, entonces esto no es una indemnización que se le hace, sino un perjuicio que está sufriendo sin tener culpabilidad, y el que legalmente debe perder es el dueño del dinero que es el Fisco, ya que el señor Cuyero ha comprobado plenamente que ha pagado en haber desfalcado, y por esta razón es la sentencia ordenando reintegrarle lo que él ha depositado, lo que creo muy justo.

El Sr. Sr. Echamúnque:

Señor Presidente: Si es que existe sentencia Judicial declarando la irresponsabilidad de este Señor, no me parece que es un caso de excepción extraordinaria para que venga al Congreso. Como muy bien acaba de exponer el Sr. Corral, conforme la Ley dice, el Fisco tiene que ser el perjudicado y si la Corte le declara irresponsable habiéndole tramitado el juicio en tres instancias, me parece que el asunto incumba al Poder Judicial; fundándose el perjudicado en esta sentencia, debe reclamar ante el Juez correspondiente que se ordene al Ministerio del Tesoro el reintegro

de la misma cantidad pagada. La intervención del Poder Legislativo me parece que interfiere la función judicial.

El Sr. Conal Juncos:

Señor Presidente: Me permito indicar que la sentencia se reduce a declarar al ex. Cajero Fiscal, inculpable de los desfalcos y no entra a analizar ninguna cuestión de fondos. Por manera que no tiene este señor como recobrar esa cantidad en el terreno civil, ya que la sentencia únicamente se abuelve del desfalco.

El Sr. de la Torre:

Señor Presidente: Solememente quiero indicar que si realmente el Congreso va a tomar parte en este asunto, dictando un Decreto, aun cuando existieren tres sentencias a favor de este señor, debería tomarse en consideración que tal vez este desfalco o esta pérdida de dinero podía no haberse producido, porque este funcionario de los Estancos debió diariamente depositar los en un Banco, y como este señor no ha cumplido con este requisito, creo que la pérdida no debería sufrir el Fisco sino quien no cumplió con la ley. Por este solo antecedente, y como estaba porque el Congreso dicta este Decreto ordenando el reintegro de esta cantidad.

La Presidencia declara cerrada la discusión y la Sr. Cámara resuelve que no pase el artículo a segunda.

Dejando constancia de su voto en contra los Sr. Sr. Chaves, Durango y de la Torre.

El Sr. Conal pide se rectifique la votación.

El Sr. Espinel a Sr. Endores:

Señor Presidente: Antes de que se rectifique la votación, me permito expresar que en el asunto que

estamos conociendo, me parece que es oportuna la intervención del Congreso, ya que por la lectura del informe se desprende que el señor ex-Cajero del Estanco, persona a quien no la conozco, se ve privado de sus derechos y en este caso no tiene sino que acudir al Supremo Poder del Estado que es el Congreso, para que se le haga justicia.

Se rectifica la votación y pasa el artículo segunda. Con discusión los respectivos considerandos, que dicen: El Congreso de la República del Ecuador. - Considerando: Que es evidente, como consta a todo el País, que en la ciudad de Riobamba la revolución del veinte y ocho y veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, produjo la actitud hostil de muchedumbres, escalladas que atacaron a funcionarios y empleados del Régimen del doctor Toranzo del Alca, entonces deposedo; - Que es evidente el hecho de que las muchedumbres revolucionarias, en la mencionada ciudad, atacaron las arcas fiscales de la Gerencia de la Gerencia de Estancos del Chimborazo, siendo aquel un hecho imposible de poder prevenir, o prevenirse; - Que en esa época era Cajero de la Gerencia de Estancos del Chimborazo el señor Segundo Sto. Astudillo, como la documentación por él presentada lo demuestra, y en la cual ha justificado su inocuidad, en el hecho de fuerza que produjo la pérdida de la suma de cuarenta y cinco mil ochocientos veinte y cinco pesos, setenta y siete centavos, sustraídos de la Caja por la muchedumbre; - Que es evidente, que el señor Segundo Sto. Astudillo, después de la Fiscalización ordenada por la Contraloría, atenta la situación política de ese momento y para salvar su honor, no obstante reconocer su inocuidad, canceló la suma de cuarenta

y cinco mil ochocientos veinte y cinco sucos, setenta y siete centavos, como consta del acta de depósito respectiva, de valor de cinco mil novecientos cuarenta y cuatro; - Que tanto el Juzgado del Crimen de Guandacay en su sentencia de veinte y cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, como la Corte Superior de Huancabamba en su sentencia de veinte y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, así como la Excelentísima Corte Suprema de Lima, mediante la de quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, no solamente absolvieron al señor Estudillo de toda culpabilidad, sino que declararon la injusticia del caso a él hecho, siendo así que se ha probado con evidencia que hubo asalto a la caja de la Tesorería; - Que la documentación presentada al H. Congreso Nacional pone de manifiesto los antecedentes de corrección y honorabilidad del señor Estudillo; - Que es deber de los Poderes Públicos hacer honor al fallo de los Tribunales de Justicia y reparar los daños que sin antecedente de culpabilidad se han irrogado a cada uno como al señor Estudillo. Secreto.

El H. Chacón Moscoso:

Señor Presidente: Como una indicación para segunda, debería agregarse un Considerando, en que se exprese que el señor Estudillo no tiene otro recurso legal. De otra manera no tendría razón de ser la actuación del H. Congreso.

El H. Colón Verrano:

Señor Presidente: Inútil es en que la Comisión que ha estudiado este asunto del ex. Cajero de Estancos, traiga para segunda discusión la constancia de que se han agotado todos los recursos legales.



encargada de dicho estudio. La Exposición de este libro en referencia dice: "Señor Presidente de la H. Cámara del Senado: - Para una pronta confianza en el ánimo de los habitantes de las poblaciones y campesinas devastadas por el reciente terremoto, es menester que se vean tan cuanto antes las bases definitivas de la reconstrucción de las mismas, así en el orden económico como en el legal. - Una de las bases estudiadas debe ser, sin lugar a duda, el establecimiento de una entidad u órgano sumo, central que se encargue de la orientación y dirección general de la obra reconstructora sobre planes técnicamente elaborados, y dotada de un número suficiente de atribuciones legales para poder emprender y cumplir satisfactoriamente la misión completa y patriótica que se le encomienda. Este organismo central, que en el Proyecto adjunto, hemos denominado Junta de Reconstrucción, debe tener su sede en la Capital de la República, aquí, México, entendiendo, tanto para demostrar mejor sus gestiones bajo el inmediato amparo de los Poderes Públicos que estarán puestos a facilitar su gestión, como también para evitar que, en localización en alguna de las provincias afectadas por el sismo, pueda crear en las otras, por el sentimiento de urgencia prontamente pretendidas. Esta Junta deberá estar auxiliada por una Comisión Técnica Central y tres Comisiones Ejecutivas Provinciales, debiendo estar representados en estas últimas, los ayuntamientos que han sufrido los estragos del terremoto. En ninguna de las entidades que se contemplan en el Proyecto que nos permitimos presentar a usted, se ha atendido a motivos políticos para la designación de sus miembros componentes, sino más bien a razones de orden técnico

y funcional, con miras a una reconstrucción de la zona  
asolada, sobre bases de regulaciones unificadoras, en los  
adelantos más recientes, en cuanto a urbanismo, salubri-  
dad, arquitectura y bienestar social de las mayorías. —

Finalmente, en el proyecto de ley se establece cuáles  
son los fondos con que debe contar la Junta de Recon-  
strucción, y las finalidades, en que deben invertirse para  
que llene su cometido esencial, dotándola además  
de ciertas prerrogativas legales en materia de expropia-  
ciones que juzgamos indispensables para poner coto a  
las posibles tentativas de especulación y aprovechamien-  
to indebido de las actuales circunstancias. — Por lo  
expuesto, se veía el afán plausible y bien intenciona-  
do con que ofrecemos este proyecto, decimos de mer-  
ced a los pueblos que sufren el horror de la reciente  
tragedia nacional, que la actual Legislatura tiene  
el firme propósito y vivo interés de prevenirse por su  
suerte y mejoramiento; y abrigamos la esperanza de  
que, con las adiciones que dice la presidencia de la  
Cámaras del Senado, para subsanar sus deficiencias,  
merecerá la aprobación de la misma, para que, con-  
vertida en ley, produzca los saludables efectos que de ella  
esperamos. — Atentamente. — firmados los H. H. Co-  
lón Senano; Alcalá Alcántara, Cruzillo, Alcalá Senado  
Consejo.

Segundo. Proyecto sobre Ley de Marcas de Fábrica.  
Leída la Exposición de Motivos, pasa a la Comi-  
sión Primera de Economía. La Exposición en  
referencia dice: "H. H. Legisladores: Los últimos cin-  
cuenta años han sido una evolución sin precedentes en  
la Historia de la Humanidad. La rapidez de las  
comunicaciones, de las transacciones comerciales, de las  
ideas y de los descubrimientos ha reducido el tamaño

del mundo y han establecido más nexos entre todas las naciones. Hace cincuenta años el comercio era lento, las comunicaciones pocas, las industrias pequeñas y raras. Hoy todo ese panorama ha cambiado. Las poblaciones más pequeñas empiezan a mostrar actividades industriales. La agricultura es superada por la industria y son los pueblos industriales los que van a la cabeza del movimiento actual. Todas las transacciones comerciales y todos los movimientos industriales están gobernados por leyes que los regulan, que los paralizan o los impulsan. De ahí que las leyes relacionadas con el comercio y las industrias, deban estar en evolución incesante, manteniendo el mismo ritmo que el comercio y las industrias. Una de las leyes que más pronto ha adquirido en el mundo actual es la de marcas de fábrica, cuyo objetivo es el de amparar así al industrial como al público consumidor. Las discusiones legales del mundo entero en la materia de industrias giran ahora al rededor de conceptos de marcas de fábrica y de nombres comerciales de compañías anónimas que ya no son locales ni nacionales, sino mundiales. Las decisiones de los tribunales de Sudáfrica son citadas y comentadas en los tribunales Argentinos y las decisiones de las Cortes de Chile son citadas y comentadas en los tribunales de Australia y Japón. Las decisiones de los tribunales del Ecuador son citadas hoy en todo el mundo, y no de la manera más feliz para el Ecuador. Esto se debe esto a falta de genio jurídico de parte de los Abogados Ecuatorianos, ya que es bien sabido que la mente latina es jueta y es maestra de discusiones. — Tampoco se debe a inferioridad de las mentes de nuestros

jueces comparadas con las demás naciones del mundo  
 uno al hecho de que nuestra ley de marcas de fábrica  
 es sumamente anticuada, no ha seguido el ritmo evo-  
 lutivo de las industrias y el comercio, de modo que, con  
 una herramienta inabecuada y antigua, no podemos  
 demostrar a los tribunales del resto del mundo nues-  
 tro concepto modernísimo de industria y de comercio.  
 Cuando el comercio y la industria eran restringidos, las  
 leyes de marcas de fábrica observaban las diferencias  
 entre las pocas marcas entonces en uso. Hoy, con  
 un aumento sorprendente en el desarrollo de marcas  
 para nuevas y nuevas industrias e inventos, el jurista  
 y los tribunales, observan las semejanzas, así para pro-  
 teger al inventor y al industrial, como al público, con-  
 sumidor. -- Por su parte, la competencia desleal se  
 ha incrementado, como nunca antes en la historia, para  
 producir las semejanzas más grandes posibles dentro  
 del marco de la legislación moderna, a fin de apro-  
 vecharse del esfuerzo y de la riqueza ajena, en benefi-  
 cio propio y para engañar más y más al público, con-  
 sumidor, con productos inferiores, baratos, sin valor  
 natural, produciendo una alarma que la legislación  
 moderna trata de detener y encausar. -- Por otra par-  
 te los Gobiernos modernos han dado facilidades  
 extraordinarias al registro legítimo de marcas y han  
 salvaguardado los intereses del público y de los indus-  
 triales, promoviendo con procedimientos rápidos, efectivos  
 y sabios que se han manifestado en sentencias de lu-  
 minosidad mundial. -- No obstante, no hemos seguido  
 esta corriente moderna, hemos puesto trabas econó-  
 micas enormes al registro de marcas, con el resulta-  
 do de que solo grandes compañías registran marcas  
 en el Ecuador y que los ecuatorianos hacen registro

en número infinitesimal, por que no les hemos dado estímulo para la invención, un medio barato y fácil de registrar marcas nacionales, que de suyo tienen que producir un nuevo orientamiento de la mente ceñalana hacia el campo del invento y de la industria. He ahí las causas que nos han movido ha presentar un Proyecto de Ley de Marcas de Fábrica que abarque todos los avances más modernos y más científicos que el mundo conoce ahora. Hemos consultado casi todos los grandes depositores de la materia, casi toda la legislación de los países Europeos y Americanos, las decisiones sobre la materia de los más altos tribunales de los países de ambos hemisferos. Nos sometemos pues a vuestra consideración el siguiente Proyecto de Ley de Marcas de Fábrica; firmán los H. H. Andúes, Córdova y Heino Cabezas. - Alberto Gavilanes.

El H. Córdova encarga la Dirección de la Sesión al H. Camal. a las cinco y cuarenta de la tarde.

El H. Colón Senador:

Señor Presidente: Me permitían su Señoría y la H. Cámara que interumpya la orden del día unos pocos momentos. Es a propósito de un artículo publicado en uno de los diarios más respetables del país, en el cual se critica en forma desfavorable el proyecto de Ley de Inquilinato que se está discutiendo en esta Cámara. La crítica que se hace al proyecto no es lo interesante ya que todos los ecuatorianos tienen derecho a críticas, pero en algún parage de su exposición dice que no puede criticar ni comentar todo el proyecto en virtud del semi-socialismo con que el Congreso está discutiendo este proyecto y otros proyectos. Este punto si es el que debe merecer nuestro reparo, porque nada es más alejado de la verdad que este dato. Dado

es que el Congreso no está discutiendo en ningún momento ninguno de estos proyectos de interés general, son proyectos que se discuten públicamente con la concurrencia de ambas, con la concurrencia de todos los Concepcionales o por lo menos de los principales Senadores del país. El proyecto de Ley de Inquilinato es el que ha quedado en suspenso el año pasado y por lo mismo debía ser conocido por el público. Buena solicitud de Su Señoría, si es que la Cámara no tiene ningún inconveniente, que la Secretaría ponga sistemáticamente a disposición de todos los señores Concepcionales que concurren aquí, un ejemplar de cada uno de los proyectos de interés que se discutan en esta Cámara, con el objeto de que puedan llegar a todos los diarios y se pueda hacer los comentarios del caso y nos ayuden con sus magníficas sugerencias. Nada sería más oportuno para la Cámara que encontrar saludables sugerencias que puedan ser acogidas por el Senado.

La Presidencia dispone se atienda el pedido del H. Senador Venano.

La Secretaría informa que este procedimiento se ha seguido desde el comienzo de las sesiones.

El H. Chávar Eranja:

Señor Presidente: Lo expuesto por el H. Colón Venano es de toda justicia, ya que soy testigo de que ninguno de los proyectos se han discutido en forma reservada. Me parece que lo conveniente sería, antes que enviar a los periódicos todos los proyectos que no van a ser publicados íntegramente porque hoy algunos que son extensos, precisamente refiriéndome a la Ley de Inquilinato, enviar una comunicación de parte de la Presidencia a los Directores de los Diarios indicando que ningún proyecto se discute en forma reservada.

y que está a órdenes de los redactores y Secretores, de los periódicos y de cualquier ciudadano, el texto íntegro del proyecto, para en debida información, haciendo especial hincapié en que no es verdad que estos proyectos se están discutiendo al margen de los periódicos. De él Sr. Venano, acepta esta indicación que para su propósito es más eficaz, sería conveniente. Porque de otra manera no vamos a ganar nada con publicar proyectos íntegros a los diarios del país que no lo publicarían por una u otra razón.

El Sr. Colón Venano:

Señor Presidente: Como que no hay oposición entre una y otra influencia; sin perjuicio de que se pase la nota solicitada por mi distinguido colega el Sr. Chávez Eranza, se puede también entregar un ejemplar de cada uno de los proyectos de interés público que surca en el Sr. Senado, a los diarios del país, ya que por otra parte, esta ha sido la práctica que ha venido observando la Secretaría.

El Sr. Rojas del Alcaraz:

Señor Presidente: Respecto de la Ley de Inquilinato que se está conociendo en el Senado, opino porque se publique, para conocimiento del público, en todos los diarios del Ecuador, ya que se trata de un asunto muy importante y que debe ser ampliamente conocido por todo el pueblo ecuatoriano.

Se da cuenta del Informe de Comisión relacionado con el Proyecto de Reforma al artículo sexto del Decreto de veinte y dos de Febrero de mil novecientos veintenta y siete, Informe que dice: "Tuetra Comisión Honorable de Municipalidades, ha estudiado a petición de la H. Cámara la reforma al artículo sexto del Decreto de la Asamblea Nacional de veinte y dos de Febrero

de mil novecientos cuarenta y siete, opinando, que a fin de dar universalidad a la Ley, debe aprobarse el artículo reformativo en la forma presentada por los autores, pero para no interrumpir las obras que han sido iniciadas por los Consejos Provinciales, en virtud de las disposiciones del Decreto de veinte y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, es conveniente agregar un artículo transitorio que diga: Los Consejos Provinciales de (aquí los nombres) dedicarán un mínimo de cincuenta por ciento de sus rentas para la conclusión de las obras iniciadas de acuerdo con el Decreto de veinte y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, y solo una vez terminadas quedarán facultados para la libre inversión de sus rentas. - Las Representaciones provinciales de la H. Cámara, indicarán las provincias a las cuales debe incluirse en este artículo transitorio. - firman los H. H. Andrés Maldonado; Indrade Cevallos; Manuel García; O. Lora. - salvado el voto: Octavio Chacón Morcoso.

El H. Chacón Morcoso manifiesta que ha salvado su voto.

La Presidencia pregunta si consta por escrito dicha salvedad.

El H. Chacón Morcoso manifiesta que no está por escrito y que se ha reservado hacerlo verbalmente. Señor Presidente: Yo he salvado mi voto en el informe que se acaba de leer, pero lo he firmado para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria que dice que todo informe debe ser suscrito por todos y cada uno de los miembros pertenecientes a la Comisión. Sin embargo, me he reservado para explicar verbalmente aquí la razón por la cual he salvado mi voto. Encuentro en realidad un problema bastante difícil de resol-

viene a través de la solución que se cita dando en el in-  
 forme que está sometido a la consideración de la Cámara.  
 Hay un aspecto técnico, como ya se ha discutido aquí  
 en la Cámara respecto a la situación de los Consejos  
 Provinciales, que llevaría a una reforma de carácter  
 en forma obligatoria; pues, los Consejos Provinciales  
 gozan de autonomía, de acuerdo con la Constitución  
 de la República y con la Ley de Régimen Político  
 y Administrativo, mas, al dictar el Decreto de febrero  
 de mil novecientos cuarenta y siete, en que se asignaba  
 el veinte por ciento de los fondos provenientes de la ven-  
 ta de aguardiente a los Consejos Provinciales, la Cáma-  
 rra de entonces, a petición de los representantes de las  
 distintas provincias, tuvo a bien resolver que esos  
 fondos fueran asignados a diversas Instituciones en muy  
 pequeña parte a los propios Consejos Provinciales, y en  
 su mayor parte a los Consejos Municipales; hay  
 también varias asignaciones hechas en el mismo De-  
 creto como auxilio y subvención de carácter permanente  
 a diversas Instituciones; lo difícil de la situación  
 citada en la disposición constante en ese mismo  
 Decreto, en que se prevé el caso de que una vez ter-  
 minadas las obras para las cuales han sido desti-  
 nados esos fondos, volvieran a ser administrados en  
 forma autónoma por los Consejos Provinciales, y  
 esto está contemplado en el Decreto, de modo que  
 en realidad podría decirse que todos aquellos fon-  
 dos que a través de los Municipios han sido desti-  
 nados para distintas obras, una vez terminadas,  
 volvieran a manos de los Consejos Provinciales para  
 que ellos libremente los administran; pero lo que  
 a mi juicio es, que en ese Decreto se han asignado  
 también fondos a diversas entidades, pero de manera

permanente, como subvención para parras, obras. Elna resolución aceptada sería la de dar libertad a los Concejos Provinciales para la administración de fondos, rechazando lo que significa asignaciones para obras de vital importancia cantonal a través de los escamoceros, fondos que volverían a los mismos Concejos Provinciales para administrar cuando esas obras se terminen, resolviendo el problema, respecto a subvenciones, a través del presupuesto o en otra forma, pero como en realidad a través del presupuesto nacional, no se pueden hacer esos cambios, porque no hay fondos para atender a esas subvenciones, mi opinión personal es que debe mantenerse el Decreto tal como está.

El Sr. Sr. Estrada Giralles:

Señor Licudente: Soy también uno de los firmantes del informe, quiero hacer una explicación como Representante por Cameraltas. Los valores a que nos estamos refiriendo para obras públicas, los que deben enviarse al Consejo, corresponden a fondos comunes, de modo que no pudiendo aludir a aquélla relación con la situación de Cameraltas, efectivamente habría necesidad de una disposición muy especial, puesto que esos fondos se le han dado en virtud de las necesidades de ese Consejo; esto es, se ha destinado a fondos comunes. Hago esta explicación a fin de que se entreguen esos fondos al Consejo de Cameraltas totalmente, por ser indispensables para la administración del Consejo de Cameraltas que cuenta ahora con muy pocos recursos. Si no hubiera una forma más adecuada para esta resolución, es evidente que debe quedar, hasta que pueda acordarse otra forma, en la misma contemplada anteriormente. La Presidencia dispone de la pluma de como del.

Decreto de veinte y dos de Febrero de mil novecientos veintenta y siete, que dice: "Las asignaciones destinadas a los Concejos Municipales u otras Instituciones y que provengan del veinte por ciento que corresponde a los Concejos Provinciales, serán permanentes a menos que en este mismo Decreto se les haya fijado duración limitada o que se trate de asignaciones determinadas para alguna obra que necesariamente deba realizarse con exclusión de otras y no sólo por orden de preferencia. En ambos casos la asignación pasará a fondos comunes del respectivo Concejo Provincial, tan pronto como haya transcurrido el tiempo por el que se la fijó, o se haya concluido la obra señalada como objeto exclusivo de la asignación."

El Sr. Loor pide se lean los artículos veinte y cinco y veinte y siete de la Constitución, que dice: "Artículo veinte y cinco. En cada Capital de Provincia, con el objeto de propender al progreso de la misma y vincularla con los organismos centrales, habrá un Concejo Provincial, cuyos miembros serán elegidos por votación popular y secreta en la fecha que determine la Ley. Son autónomos e independientes de las otras funciones públicas. Su estructuración y funcionamiento serán determinados por la Ley. Para ser Concejero Provincial se requiere: ser ecuatoriano por nacimiento, estar en ejercicio de los derechos de ciudadanía y tener veinte y cinco años de edad, por lo menos". Artículo veinte y siete. Cada Cantón constituye un Municipio. El Gobierno Municipal está a cargo del Concejo Cantonal, o Municipal, elegido por votación popular y secreta, con arreglo a la Ley. En los Concejos de las Capitales de Provincia, para dirigir la gestión municipal, habrá

un Alcalde elegido por votación popular y secreta, quien presidirá la Corporación, sólo con voto deliberante.

El Sr. Sr. Echamigue:

Señor Presidente: La Disposición Transitoria efectivamente me parece de una necesidad innegable, pero es que debe ampliarse un poco de acuerdo con el criterio del señor Senador Chacón Morcero; pero mi opinión en general sería la de no esperar únicamente la conclusión de las obras que se hallan actualmente en construcción o en marcha, sino respetar aquellos fondos que por disposiciones legales anteriores han sido asignados a obras determinadas; estas asignaciones no deberían entrar a fondos comunes de los Consejos Provinciales sino una vez cumplido el objeto para el cual fueron creadas las rentas, sin desconocer en lo absoluto que existen impuestos que en tratándose de determinadas obras, deben subsistir únicamente hasta que se realice la obra; entonces allí no habría problema porque no necesita de ley. Sabido es que a pesar de que el Código Civil no reconoce otro modo de terminar la ley, que la derogación, es innegable que existe otro medio de terminación de la ley, a saber, la llegada del día. Si un Decreto habla de la creación de tales impuestos para determinada obra, y ya se ha terminado dicha obra, automáticamente deja de regir ese impuesto porque ha concluido ya la misión de ese impuesto. Se tal manera que yo estaré con la opinión del doctor Chacón siempre que se generalice, no solamente a las obras en construcción sino a aquellas asignaciones que por Decretos o disposiciones legales anteriores se destinan para determinado objeto, estos no deben entrar a fondos comunes, sino alternativamente o cuando desaparece el fin para el cual fueron creados o cuando



comisionó a uno de los señores Senadores para que presentasen un proyecto del artículo que se discute y que habia causado tan largo debate en la Cámara, y me parece conveniente recapitular en lo que parecia ya por lo menos aceptado por la mayoría de los Representantes de esta Cámara. Se habia dicho que los Consejos Provinciales tienen, según la Constitución de la República, y el Senador Lora acaba de hacer leer, exactamente la misma autonomía de los Consejos Municipales, y así como nosotros no nos atreveríamos negar a los Consejos Municipales la facultad de disponer libremente de los fondos comunes y formular su presupuesto, habia que darles a los Consejos Provinciales exactamente la misma facultad, que gozan de esa autonomía, uno de cuyos aspectos será el de poder disponer libremente de sus rentas. Creo que en este punto habíamos llegado a un acuerdo, que el Consejo Provincial debe ser considerado lo mismo que los Consejos Municipales. En cuanto a la función de los Consejos Provinciales habíamos dicho que precisamente les estaba reservada una función muy importante y era la de contribuir a la formación de los pueblos históricos de la provincia, que por ahora no tienen sino una vaga configuración geográfica; de modo, pues, que si se llega a la conclusión desde el punto de vista constitucional, y de las razones de institución en el país, no se puede discutir a los Consejos Provinciales la capacidad que tuvieren para distribuir sus rentas. Cuidal, era entonces el Estatuto para que se llegase a un acuerdo entre todos los señores Senadores. Era efectivamente el que se produjo a partir de la vigencia del Decreto de veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, de fecha en virtud de la facultad que allí se establecía, los

Consejos Provinciales habían emprendido ciertas obras específicas, determinadas por ese mismo Decreto que se había creado como una cosa obligatoria ya directamente, ya a través de los Consejos Municipales o, en otros casos, se había establecido designaciones a determinadas entidades u objetos y en algún caso más raro, simplemente, el Consejo Provincial no hacía otra cosa que entregar dineros a los Consejos Municipales; pero se quería salvar la continuidad de las obras que se había emprendido, muchas de las cuales se reputaban necesarias, entonces se sugirió la idea de que se encontrase una especie de solución y esta era pues, hasta cierto punto, el reconocimiento de la facultad de los Consejos Provinciales y hasta cierto punto que se salven las obras que habían comenzado. Si leemos nuevamente ciertos aspectos del Decreto de veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, encontramos justamente contemplado el caso de Esmeraldas. Lo relativo a esa provincia comprende dos aspectos; no recuerdo bien las cifras, creo que es el 83 por ciento para el Consejo de Esmeraldas y el diez y siete por ciento para el Consejo de El Cajas Alto; quiere decir que el Consejo Provincial no puede disponer de un centavo; que iba a hacer entonces el Consejo de Esmeraldas; absolutamente nada, y por ello lo que ha hecho es dedicarse a la política. Pero por consiguiente, señor Presidente, que si hemos de obligar a los Consejos Provinciales a que cumplan su cometido, deben tener a su cargo obras Provinciales; estos Consejos necesitan disponer sus rentas, lo contrario es absurdo. Ahora bien, se ha llegado a una conclusión, se ha presentado un informe de mayoría, que dice el informe de mayoría? trata de respetar la continuidad de

aquellas obras que se estiman necesarias y entonces se le asigna el cincuenta por ciento, y el otro cincuenta por ciento entrará ya a esta facultad por la que estamos luchando, de que los Concejos Provinciales queden dispuestos de sus rentas; quedará entonces el cincuenta por ciento para continuar las obras ya iniciadas, pero que no se producía sino solo efecto: que aquellas obras si van a continuar pero un poco más lentamente, pero en cambio tendríamos la inmensa ventaja que el otro cincuenta por ciento serviría para iniciar inmediatamente sus rentas comunes de acuerdo con su categoría de entidad autónoma de derecho público. Aquello de que un impuesto desaparece en cuanto se cumple su cometido, han concluido las obras para las cuales se pide recado, esto puede muy bien contar en una Disposición Transitoria. Ahora entonces viene aquello de que los Concejos Provinciales, en atención a las obras comenzadas, invertirán el cincuenta por ciento de sus rentas en la conclusión de esas obras; una vez terminadas estas, entonces todos estos fondos entrarán bajo la disposición de la libertad de disponer de sus rentas. Me parece que así está planteado el problema; me parece que no hay, en esta virtud, objeción que hacer al informe de mayoría tal como se presentó al H. Senador informante.

El H. De la Esue:

Señor Presidente: Yo no voy a estar por el informe porque tengo que mirar lo que sucede en mi provincia. Los fondos dedicados para la provincia de Imbabura ordinariamente son para plantas eléctricas, canalización y agua potable. Si llegáramos a aprobar el informe de la Comisión, que sucedería si aprobáramos el sistema de dedicar simplemente este cincuenta por ciento



111

Provincial ha sido funesta, desde el año pasado las unidades de dinero se han hallado receladas, y en que se entregan al Municipio. Es como de absoluta necesidad verlas las obras, en las que se han de emplear dichos fondos. Es una gran dificultad de parecerse por esta especie, sería más convenientemente reunir las representaciones de las provincias para ver como se podría redactar el artículo que se cree que se puede llegar a una solución favorable.

El Sr. Conchade Cevallos

Señor Presidente: Habíamos precisamente tomado muy en cuenta las principales obras de cada provincia, la falta de la población, misma, y para dichas obras se han destinado los fondos penales por la ley, fondos que el Sr. Conchade Cevallos ha retenido sin entregarlos al Municipio. En esta forma me parece muy acertada la indicación del Sr. Plaza, en el artículo de la ley, con un artículo conciliatorio que satisfaga todas las aspiraciones provinciales.

El Sr. Cayunel Mendosa

Señor Presidente: Algo que ha repetido mucho es la descentralización política económica administrativa que tiene a punto vista a las provincias, que tiene esas cosas del org. concepto de ser meros entes que se hacen para que sirvan a tener personalidad política dentro de la organización del Estado; pero sin embargo, se pretenden momentáneamente en este intento de conciliar personas que producirán dudas e incertidumbres. Con respecto a la manifestación por el doctor Corral de que hay obras para las cuales se han destinado fondos, que se les ha obligado a los Consejos Provinciales a aceptar y que sin embargo no se han comenzado, que entonces no serán beneficiadas con esta percepción que se hace,

de que el cincuenta por ciento se destine para las obras iniciadas y que deben continuarse ejecutando, yo me permito solicitar a los autores de este debate que aclaren un tanto más, que los fondos destinados por ley del año mil novecientos cuarenta y siete, fondos especiales que los Consejos Provinciales están obligados a respetar, pero que por una u otra razón no se hubieren iniciado, siempre los Consejos Provinciales quedan obligados a respetar la dedicación de ese cincuenta por ciento para obras que se indican, aún cuando no se hubieren comenzado, pero que esos fondos estén a la disposición de tales obras en proyecto. Tal vez esta podría ser una idea para la conciliación que se trata de buscar.

El H. Anda Maldonado:

Señor Presidente:

Como uno de los autores del informe de mayoría, quincena que se fijó en la segunda parte, que quedan en libertad los señores Representantes de las Provincias, para cambiar en lo que creyeran conveniente el Decreto anterior.

El H. Saad

Señor Presidente: Me voy de acuerdo con la proposición hecha por el H. Espinel, y no quiero abundar en argumentos que en la sesión anterior presentamos respecto del papel de los Consejos Provinciales, de que habló ya el H. Ferrero. Quiero simplemente citar algunos casos concretos. Se dice, por ejemplo, que en la provincia de Imbabura la mayor parte de sus fondos se los emplea en plantas eléctricas; se sumado las asignaciones y éstas dan un total exacto del cincuenta y tres por ciento, lo que significa, de aprobarse la proposición, que los Consejos Provinciales continuarán estas obras

iniciadas; en lo que respecta a las provincias de Esme-  
raldas y Manabí, y otras provincias, tal vez podría ob-  
viarse las dificultades quitando la palabra "iniciadas"  
y dejar simplemente "las obras que a continuación se  
indican", para que las distintas Delegaciones provin-  
ciales indiquen a continuación las obras en las cuales  
se deba invertir y mantener; pero que así concedida-  
mos la autonomía de los Consejos Provinciales en  
forma absoluta.

La Presidencia consulta si se deja suspenso esta  
discusión, por cuanto los señores Ministros del Tre-  
soro y Obras Públicas están esperando para ser recibidos  
en Congreso Pleno.

El H. Lcor.

Señor Presidente. Aceptó la modificación hecha por  
el H. Espinel, en la forma que ha indicado.

El H. Chávez Granja:

Señor Presidente. Como muchísimos H. H. Represen-  
tantes quieren exponer sus ideas respecto a este punto  
que es de absoluta importancia, me permito someter  
a consideración la suspensión del debate de este pro-  
yecto a fin de hacerlo con más premeditación.

La Presidencia suspende la discusión y da por  
terminada esta sesión a las seis y veinte de la noche,  
para constituirse en Congreso Pleno.

El Director de la sesión  
de la Cámara del  
Senado.

Andrés B. Córdova

Doctor Andrés B. Córdova.

El Secretario de la  
H. Cámara del Senado

Rafael Galarraga  
Doctor Rafael Galarraga S.